



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Circular

**Número:**

**Referencia:** TARIFA CERO

---

Señores Distribuidores de Energía Eléctrica  
de la provincia de Buenos Aires:

Por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución MlySP N° 335/2021, se hace saber a todos los distribuidores provinciales y municipales, que se encuentra disponible en la página web de OCEBA (<https://www.oceba.gba.gov.ar/tarifacero>) el listado de los beneficiarios de la Tarifa Cero que fuera comunicado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, así como todas las actualizaciones.

Atento ello, los Distribuidores de energía eléctrica deberán:

- I. Identificar las entidades alcanzadas por el beneficio en su Área de Concesión e informar el CUIT/CUIL correspondiente a la misma.
- II. Identificar todos los suministros que se corresponden con la entidad beneficiaria.
- III. Aplicar el beneficio establecido en la Ley N° 15.192 (Tarifa cero) a los consumos registrados de todos los suministros de las entidades alcanzadas.
- IV. Informar al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) a través del régimen informativo de la base de datos de usuarios que actualmente las empresas informan al Organismo mensualmente.
- V. Las presentaciones con esta identificación deberán realizarse a partir del próximo envío del mes de mayo.
- VI. Los casos que no puedan ser identificados deberán ser enviados por correo electrónico, con el mismo

formato establecido en el listado disponible para descarga, a [mesadeentradasoceba@gmail.com](mailto:mesadeentradasoceba@gmail.com). Asunto: Tarifa Cero – no identificados.

VII. En el Anexo identificado como IF-2021-08982401-GDEBA-DRIOOCEBA que integra la presente, se adjunta el protocolo e instructivo correspondiente.

VIII. Por último, Informar a través de su página web, que en caso que alguna entidad se considere beneficiaria y no hubiera sido incluida en el listado, podrá solicitar la revisión de su situación ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, correo electrónico: [informatica.dppj@mjus.gba.gob.ar](mailto:informatica.dppj@mjus.gba.gob.ar), debiendo indicar los datos de identificación de la entidad (Denominación, Legajo, Matrícula y Domicilio Social Completo, CUIT, NIS), y el motivo por el cual se considera comprendida en el beneficio de la Ley N° 15.192.

En caso de dudas, las consultas deberán enviarse al correo electrónico [mesadeentradasoceba@gmail.com](mailto:mesadeentradasoceba@gmail.com). Asunto. Consulta Tarifa Cero.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES